



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
AL SERVICIO DEL SISTEMA DIF TABASCO.**

2017



Código de Conducta

Índice

Introducción

Ámbito de aplicación

Misión del Sistema DIF Tabasco

Visión del Sistema DIF Tabasco

Objetivo del Código de Conducta

Principios Constitucionales

Valores específicos del Sistema DIF Tabasco

Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública

- Actuación pública
- Información pública
- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
- Programas gubernamentales
- Trámites y servicios
- Recursos humanos
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Procesos de evaluación
- Control interno
- Procedimiento administrativo
- Desempeño permanente con integridad
- Cooperación con la integridad
- Comportamiento digno

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema DIF Tabasco

Glosario

Marco Normativo





Código de Conducta

I. Introducción

El Sistema DIF Tabasco, consciente de que es el órgano rector de la asistencia social, tiene como objetivo principal promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, y en esta labor se requiere de un alto sentido de responsabilidad, eficiencia y proactividad, pero sobre todo, sentido humano, logrando la empatía por los más desprotegidos.

Para el desarrollo y cumplimiento de esta labor, el Sistema DIF Tabasco reconoce que el activo más importante es su recurso humano, su prestigio y autoridad moral, los cuales han logrado traducirse en la confianza que la sociedad tabasqueña ha depositado en nosotros, por ello, se vuelve indispensable observar valores éticos, reglas de integridad, principios y directrices que nos permitan delimitar las conductas que pudieran presentarse en el diario actuar de quienes laboramos en el Sistema DIF Tabasco.

El Código de Conducta del Sistema DIF Tabasco permite orientar a los servidores públicos sobre el comportamiento ético e íntegro al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, delimitando su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Nuestro Código de Conducta es una herramienta básica que busca armonizar valores éticos, reglas de integridad, principios y directrices que nos guían en nuestro actuar y regirán nuestra conducta, el cual debe ser adoptado íntegramente para constituirse en una forma de trabajo y un estilo de vida con el propósito de continuar trabajando en favor de la sociedad.

Su propósito es impulsar, consolidar y velar por una cultura de principios y valores éticos que guíen nuestra labor cotidiana, nuestras relaciones interpersonales y nuestro compromiso en el cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos del Sistema DIF Tabasco.

Te invitamos a que conozcas, a que vivas y hagas tuyos los principios, valores y directrices que rigen nuestra actuación como servidores públicos.





Código de Conducta

II. **Ámbito de aplicación**

El presente Código de Conducta es de observancia y cumplimiento obligatorio para los servidores públicos del Sistema DIF Tabasco, quienes deberán conducirse bajo estas normas de comportamiento en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

El lenguaje empleado en el Código de Conducta no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

III. **Misión del Sistema DIF Tabasco**

“Combatir las causas y efectos de vulnerabilidad para mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano de los individuos y familias en condiciones de pobreza, marginación, o vulnerabilidad, coordinando esfuerzos y capacidades con los órdenes de gobierno federal, estatal, municipal y los sectores social y empresarial”

IV. **Visión del Sistema DIF Tabasco**

“Que la asistencia social garantice a los tabasqueños en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad el acceso a mejores condiciones de vida y a un desarrollo humano integral con perspectiva familiar, comunitaria e incluyente, mediante la ejecución de programas con carácter transversal y conductores de la solidaridad y el respeto a los derechos humanos, y como estrategia, la coordinación entre los órdenes de gobierno y la corresponsabilidad social”.

V. **Objetivo del Código de Conducta**

El Código de Conducta del Sistema DIF Tabasco tiene como objetivo orientar y dar certeza plena a los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, previniendo conflictos de interés y posibles actos de corrupción, delimitando su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia.



VI. Principios Constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función

Legalidad	Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
Honradez	Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
Lealtad	Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
Imparcialidad	Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
Eficiencia	Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



VII. Nuestros Valores específicos a observar en el Sistema DIF Tabasco

Los servidores públicos del Sistema DIF Tabasco, debemos anteponer en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función los siguientes Valores específicos:

<p>Beneficio Social</p>	<p>Toda mi actividad estará encaminada a prestar servicios de calidad; en el desarrollo de mi conducta, actuaré en todo momento con buena fe, con el cuidado y la diligencia de una persona responsable. Atenderé a los ciudadanos que recurran a mi centro de trabajo con prontitud y diligencia a fin de procurar el bien común de la sociedad tabasqueña.</p> <p>No permitiré que influyan en mis juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.</p> <p>Mi compromiso con el beneficio social implica que yo esté consciente de que el servicio público en el Sistema DIF Tabasco es un patrimonio que le pertenece a todos los tabasqueños y que representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busco satisfacer las demandas sociales y no cuando persigo beneficios individuales.</p>
<p>Compromiso</p>	<p>Evitaré las situaciones que comprometan mis decisiones laborales y mi buen proceder al servicio del Sistema DIF Tabasco, recordando que es una falta de honor y dignidad profesional que toda persona que directa o indirectamente intervenga durante mi empleo, cargo, comisión o función, en mi propio beneficio o para favorecer a una tercera persona en particular.</p>
<p>Confidencialidad</p>	<p>En el desarrollo de mis funciones dirigiré mi actuación dentro de la más absoluta reserva y confianza. No divulgaré asunto alguno sin la autorización expresa de mis superiores, ni utilizaré a mi favor o de terceros el conocimiento íntimo de los asuntos o documentos que manejo con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función.</p> <p>En el intercambio de impresiones con otros colegas, limitaré mis comentarios o intervenciones a cuestiones de criterio o de doctrina, pero nunca deberé proporcionar datos que identifiquen a las personas o documentos bajo mi guarda, a menos que sea con el consentimiento expreso de mis superiores.</p> <p>No revelaré o permitiré que se revele, información confidencial relativa a los intereses de la Institución, particulares o de los propios.</p> <p>Tampoco podré revelar datos reservados de carácter técnico o económico, confiados a su estudio por parte de los particulares, con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función.</p>



	<p>En general, guardaré en todo momento, estricto secreto de los asuntos que se me comuniquen.</p> <p>No podré anunciar o hacer declaraciones públicas o editar documentación, sin que me encuentre plenamente facultado para ello.</p>
Economía	<p>En la realización de las actividades propias de mi empleo, cargo, comisión o función y para el logro de las atribuciones de la dependencia o entidad, utilizaré estrictamente lo necesario en cuanto a instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales.</p> <p>Promoveré y cuidaré el uso racional de los servicios con que cuenta la dependencia, con la plena conciencia de que los bienes que me son proporcionados son exclusivos para el adecuado desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función.</p> <p>Por ello, sólo utilizaré los bienes asignados para cumplir con mis actividades, sin sustraerlos para fines propios o particulares.</p>
Eficacia	<p>Mi actuación será eficaz, por ello atenderé y resolveré los asuntos que me encomienden de manera pronta y efectiva.</p> <p>Me aseguraré de que las peticiones y planteamientos se gestionen con oportunidad y brindaré siempre un trato respetuoso, cercano y cordial.</p> <p>Mi eficacia será medida en razón de las soluciones que provea al Sistema DIF Tabasco.</p>
Eficiencia	<p>Mi actuar será responsable, puntual y oportuno. Mi gestión se desarrollará en apego a los planes y programas de desarrollo previamente establecidos, a fin de que el Sistema DIF Tabasco alcance sus objetivos y se cumplan las expectativas que la ciudadanía tiene de la Institución.</p> <p>Mi eficiencia será visible en la forma en la que aplique mis conocimientos, experiencia y esfuerzo para resolver los asuntos que me sean encomendados.</p>
Empatía	<p>Estaré dispuesto a escuchar a los demás y comprender su punto de vista para responder adecuadamente a sus necesidades, debo reconocer y comprender los sentimientos y actitudes de cualquier persona, desarrollando la habilidad de atender las necesidades de los demás, teniendo la firme convicción de apoyar, orientar y otorgar un servicio para poder optimizar la calidad de vida de los usuarios, es un valor indispensable para mí que laboré en el Sistema DIF Tabasco.</p>
Honestidad	<p>Tengo la obligación de conducirme en todo momento de manera proba y honesta tanto en mi ambiente laboral, como en mi vida privada y social, a fin de no menoscabar mi prestigio, ni comprometer la reputación y buen nombre de la</p>



	<p>dependencia o centro de trabajo.</p> <p>Seré consciente que mi persona es el rostro de la dependencia ante la sociedad y público en general; por ello diariamente dignificaré con mi proceder, mi imagen como profesional.</p> <p>Proveeré a la dependencia y a la sociedad en general, una imagen positiva y de prestigio como miembro de la administración pública, me valdré únicamente de mi calidad profesional y personal, así como la promoción institucional, para destacar y alcanzar mi propia realización profesional.</p>
<p>Honradez</p>	<p>Todo mi actuar deberá ser apegado a las normas, procedimientos y funciones que tenga legalmente establecidas, por ello, mi proceder no deberá de exceder los límites antes señalados, sin embargo, prestaré la colaboración que mis superiores me soliciten para el logro de los objetivos del Sistema DIF Tabasco.</p> <p>Como justa retribución a mi esfuerzo y dedicación percibiré un salario justo y digno, acorde con las funciones que desarrolle, por lo que me abstendré en todo momento de aceptar o solicitar tanto a los particulares como a otros servidores públicos, algún tipo de compensación económica, regalo u otra prestación.</p> <p>Sólo utilizaré mi empleo, cargo, comisión o función, así como la autoridad en el transferida, para el buen desarrollo y cumplimiento de mis obligaciones al servicio del Sistema DIF Tabasco.</p>
<p>Imparcialidad</p>	<p>Poseeré independencia de criterio. Al expresar cualquier juicio, éste será profesional y ajeno a circunstancias económicas, políticas o de índole personal y afectiva.</p> <p>Durante la toma de decisiones y el ejercicio de mi empleo, cargo, comisión o función, tengo la obligación de ser objetivo, equitativo e institucional; y mantenerme ajeno a todo interés particular.</p> <p>No utilizaré mi empleo, cargo, comisión o función, para beneficio propio, tráfico de influencias, intimidación, ejercicio indebido o abuso del mismo.</p>
<p>Legalidad</p>	<p>Comprenderé que mis acciones sólo son legítimas cuando las desarrollo en apego a las normas y procedimientos establecidos por las Leyes y buscan la satisfacción de las necesidades de la sociedad.</p> <p>Aplicaré las disposiciones jurídicas estrictamente conforme a derecho, sin distinción de personas o instituciones.</p> <p>La prestación de mis servicios reflejará una verdadera labor profesional, por lo que siempre tendré presentes las disposiciones normativas de la función que se me ha encomendado desarrollar y cuidaré que éstas sean aplicables al trabajo</p>



	específico que desempeño.
Lealtad	<p>Seré leal para con la Institución con la que laboro, y observaré fiel cumplimiento a las labores que me son encomendadas por mis superiores.</p> <p>Me abstendré de aprovechar situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado mis servicios o bien mis colegas y colaboradores.</p> <p>Fomentaré la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y utilizaré mi ejemplo personal de buena conducta y buen proceder para ello.</p> <p>No cometeré actos, ni haré comentarios que pongan en tela de juicio el buen nombre de la Institución o de quienes en ella laboran, porque del prestigio del personal depende la grandeza de la Institución.</p>
Mejora Continua	<p>Implementaré la mejora continua aplicando la creatividad e innovación, buscando la calidad, la ética y la eficiencia, adoptando el concepto como filosofía de vida y de trabajo, teniendo presente que mejorar no implica tratar de hacer mejor lo que siempre he hecho, sino cambiar, la forma de ver y realizar mi labor.</p>
Unidad	<p>Buscaré relacionarme de manera adecuada y cordial con mis colaboradores, colegas, superiores, subordinados y con las dependencias y entidades.</p> <p>Propiciaré la efectiva comunicación que me permitirá desarrollar mis funciones de manera adecuada, ágil, eficiente y eficaz.</p> <p>Procuraré que en mis interrelaciones laborales nunca se menoscabe la dignidad de mi actividad o de mi persona, para ello debó actuar con actitud proactiva y colaboradora, a fin de formar efectivos y adecuados equipos de trabajo.</p>
Prevención de conflictos de interés	<p>Cuidaré que mis acciones vayan dirigidas siempre en beneficio del Sistema DIF Tabasco evitando que mis propios intereses puedan influir en la toma de decisiones.</p> <p>Actuaré en cumplimiento con mi deber, sin tomar atribuciones que me beneficien en lo personal o a un tercero.</p> <p>Cumpliré con mis obligaciones evitando cualquier acción que me lleve al incumplimiento de mi integridad como persona servidora pública.</p> <p>Haré del conocimiento de mi superior jerárquico cualquier conflicto de interés que tuviera o conociera de alguien, que en su cargo o comisión presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.</p>





Código de Conducta

	<p>Denunciaré cualquier incumplimiento a las disposiciones de este Código de Conducta.</p>
Respeto a los Derechos Humanos y a la Igualdad	<p>Contribuiré con mis acciones laborales y personales a la promoción, el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos, a la igualdad y la no discriminación; al acceso a la información y la protección de datos personales, para fortalecer la imagen interna y externa del Sistema DIF Tabasco.</p> <p>Cumpliré con mis funciones otorgando un trato igualitario a las personas y brindar acceso a los servicios a toda persona que tenga derecho a recibirlos, sin condicionarlos por sus características (raza, color, etnia, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual, entre otras).</p> <p>Conocer los derechos humanos y la obligación que tengo como servidor público de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.</p> <p>Tratare adecuadamente y con respeto a personas con discapacidad.</p> <p>Evitaré cualquier forma de violencia, hostigamiento o acoso sexual y/o laboral hacia cualquier persona de mi entorno laboral o de la población.</p> <p>Preservaré y cuidaré la información a mi cargo, de acuerdo con los criterios de protección de datos personales y confidencialidad.</p>



VIII. Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública

1. Actuación pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegar a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- o) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.



- p) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- q) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- r) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- s) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

2. Información pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus



decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Sistema DIF Tabasco.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.



4. Programas gubernamentales

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

5. Trámites y servicios

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.



- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

6. Recursos humanos

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.



- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- o) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles

El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

8. Procesos de evaluación

El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:



- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Trascender el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

9. Control interno

El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.



10. Procedimiento administrativo

El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

11. Desempeño permanente con integridad

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.



- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés. Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- i) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- j) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- k) Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- l) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- m) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

12. Cooperación con la integridad

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

13. Comportamiento digno

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.



- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.



IX. Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema DIF Tabasco

Objetivo

Fomentar la ética y la integridad del servidor público mediante la difusión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad, permitiendo orientar su desempeño y delimitando su conducta para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional del Sistema DIF Tabasco.

El Comité realizará las siguientes acciones para el cumplimiento de dicho objetivo:

- a) Difusión de los valores y principios del Código de Ética y Código de Conducta.
- b) Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses.
- c) Seguimiento de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta.
- d) Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimiento a los valores, principios y a las reglas de integridad.
- e) Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad.
- f) Establecer los mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta de los servidores públicos.
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.
- h) Establecer y difundir el protocolo de atención a los incumplimientos de los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos.
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento de los servidores públicos involucrados, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades de la dependencia.
- j) Dar vista al Órgano de Control Interno de la dependencia de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción.

El Comité será la instancia encargada de velar por la aplicación y cumplimiento del presente Código y demás normatividad aplicable en materia de Derechos Humanos, así como de proponer las actualizaciones al mismo y a la normatividad complementaria.

Igualmente serán las instancias encargadas de emitir las recomendaciones derivadas del incumplimiento al presente Código y otras disposiciones aplicables, así como de recibir las quejas por las violaciones del mismo que en su caso se presenten, comunicándolas cuando corresponda a las demás áreas correspondientes, incluyendo el Órgano de Control Interno, cuando se trate de conductas irregulares del personal de la institución que puedan constituir también en faltas administrativas o delitos.



X. Glosario

Acoso Sexual: es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente de que se realice uno o varios eventos.

Código de Conducta: el instrumento emitido por el Titular del Sistema DIF Tabasco a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Ética: el Código de Ética de los Servidores Públicos del Sistema DIF Tabasco.

Conflicto de interés: la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

Comité de Ética: el comité de ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Sistema DIF Tabasco.

Denuncia: la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Derechos Humanos: normas del derecho público constitucional, que protegen ciertos bienes jurídicos fundamentales, tales como la vida, la libertad, la igualdad, la fraternidad, la propiedad y la seguridad, los cuales se consideran inherentes a la personalidad humana y cuya precisión e identificación son producto histórico del desarrollo de la conciencia humana y la organización social.

Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Eficiencia: capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencias y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Equidad: principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Honestidad: característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento sexual: es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.

Igualdad: situación en la cual mujeres y hombres tienen acceso a las mismas posibilidades y oportunidades, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, pública, cultural y familiar.

Integridad: actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Reglas de integridad: las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.





Código de Conducta

Servidor público: todo personal que presta sus servicios dentro de la administración pública y para el tema de este documento, dentro del sistema DIF Tabasco.

Valores: características que distingue la actuación de los Servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.



XI. Marco Normativo

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Tabasco.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificatorios de fecha 22 de agosto de 2016 y 02 de septiembre de 2017.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.
- Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Tabasco.
- Acuerdo por medio del cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Tabasco.
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

